



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
17 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**35º período de sesiones**

**Acta resumida de la 727ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

*Informes periódicos combinados segundo, tercero, cuarto y quinto de Malawi*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (continuación)

*Informes periódicos combinados segundo, tercero, cuarto y quinto de Malawi (CEDAW/C/MWI/2-5; CEDAW/C/MWI/Q/5 y Add.1)*

1. *La Presidenta invita a los miembros de la delegación de Malawi a que tomen asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Banda** (Malawi), al presentar el informe combinado de Malawi (CEDAW/C/MWI/2-5), dice que su Gobierno tiene la firme decisión de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer como requisito previo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aplicar la estrategia de crecimiento y desarrollo de su país.

3. Aunque Malawi no ha instituido una definición legislativa o judicial de discriminación, la sección 20 (1) de la Constitución, que prohíbe todas las formas de discriminación contra las personas, y la sección 24 (1), que prohíbe la discriminación contra la mujer, sirven de base para las actividades que realiza su país con el objeto de eliminar la violencia y la discriminación contra la mujer.

4. Entre las medidas adoptadas en favor del adelanto de la mujer cabe mencionar la revisión de las leyes discriminatorias contra la mujer; la adopción de una política de enseñanza primaria gratuita; la aplicación de una política relativa a los embarazos que permite a las escolares seguir estudiando después de dar a luz; la creación de sistemas de becas para los niños necesitados; y la aprobación de una cuota de 30% de la matrícula para las estudiantes que deseen inscribirse en establecimientos de capacitación profesional.

5. El Gobierno también ha adoptado varias medidas para facilitar la habilitación de la mujer, que incluyen programas de reafirmación personal y liderazgo para mujeres y niñas, capacitación de las mujeres para realizar actividades empresariales y gestionar de créditos y 90 días de licencia de maternidad paga. Estas medidas han contribuido a acelerar el logro de la igualdad entre los hombres y las mujeres.

6. En un esfuerzo por eliminar las normas, creencias y prácticas sociales y culturales desfavorables para

la mujer, el Gobierno ha puesto en marcha una estrategia nacional para luchar contra la violencia sexista. Trabajando con organizaciones no gubernamentales y confesionales, ha realizado campañas de sensibilización sobre los derechos de la mujer y la violencia sexista, creado dependencias de apoyo a las víctimas en todas las comisarías de policía y fomentado el desarrollo de grupos de acción y organizaciones comunitarios que trabajan en la esfera de la violencia sexista.

7. Como la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en el plano nacional, en las misiones en el extranjero y en los órganos internacionales está muy por debajo del 30%, el Gobierno ha elaborado directrices sobre la incorporación de las cuestiones de género en la gestión de los recursos humanos del sector público, como la realización de seminarios de sensibilización para los encargados de la formulación de políticas de ese sector.

8. Con el respaldo de donantes internacionales, las organizaciones no gubernamentales han desempeñado un papel fundamental en la capacitación de las mujeres que desean incorporarse al Parlamento. El resultado ha sido que la proporción de diputadas aumentó de 8,8% en 1999 a 14% en 2004. Actualmente las mujeres constituyen el 18,8% de los miembros del Gabinete.

9. Según la Constitución, las mujeres tienen derecho a adquirir y mantener la ciudadanía en igualdad de condiciones que los hombres. Además, el Gobierno ha formulado enmiendas a la legislación sobre ciudadanía y nacionalidad y presentado el proyecto de Ley de Registro Civil Nacional de 2006. Asimismo, está elaborando una política de nacionalidad para asegurar que los ciudadanos gocen de sus derechos constitucionales a este respecto.

10. Desde la presentación de su informe combinado (CEDAW/C/MWI/2-5) en junio de 2004, el Gobierno ha adoptado varias otras medidas. En diciembre de 2004 puso en marcha el Programa Nacional sobre Cuestiones de Género, cuyo objeto es contar con un marco integral para la incorporación de una perspectiva de género haciendo hincapié en ocho esferas temáticas: la creación de la capacidad y el fortalecimiento institucional; la educación; la salud; el VIH/SIDA; la agricultura y la seguridad alimentaria y nutricional; los recursos naturales y el medio ambiente; la pobreza y la habilitación económica; y la gobernanza y los derechos humanos.

11. En abril de 2006 el Parlamento aprobó la Ley sobre prevención de la violencia en el hogar. Además, la Comisión jurídica del país ha presentado al Parlamento proyectos de ley sobre sucesiones y sobre matrimonio y divorcio y actualmente está elaborando el Estatuto sobre Igualdad en Materia de Género.

12. Se han adoptado medidas para lograr que los hombres y las mujeres de las zonas rurales y urbanas tomen mayor conciencia de los derechos humanos en general y de los derechos de las mujeres y los niños, el VIH/SIDA y el género en particular. Como resultado de ello, las denuncias sobre la violencia y la discriminación contra las mujeres y los niños han aumentado. El Gobierno ha comenzado a aplicar una política dirigida a proteger los derechos de las personas de edad, especialmente las mujeres, y está creando refugios para las mujeres y los niños maltratados en todo el país. También ha apoyado la creación de la filial en Malawi de la Red de Mujeres Africanas Ministras y Parlamentarias, cuyas actividades se centran en la promoción y el cabildeo en favor de las cuestiones relativas a la mujer, ya sea en el Parlamento como en las comunidades locales.

13. Sin embargo, pese a esos logros, Malawi sigue enfrentando muchos desafíos en la lucha para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños. Estos comprenden la persistencia de actitudes estereotipadas y de normas, creencias y prácticas desfavorables para la mujer; la falta de capacitación adecuada de quienes prestan servicios en las organizaciones públicas y privadas y la sociedad civil; y la escasez de recursos disponibles para mejorar las prácticas óptimas de difusión, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y los niños y de habilitación de la mujer.

14. A fin de dar respuestas adecuadas a la violencia y la discriminación contra las mujeres y los niños y promover la igualdad en materia de género y mejorar la participación de la mujer en las funciones normativas en todos los niveles, es necesaria la adopción de medidas coordinadas y concertadas por parte del Gobierno, la sociedad civil y los socios en el desarrollo.

15. En consecuencia, se requiere contar con asistencia técnica y financiera para apoyar la educación de las niñas y la capacitación de las mujeres en todos los niveles, desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales y de los recursos humanos de las organizaciones que prestan servicios, facilitar la revisión de las leyes existentes y la aprobación de nuevas leyes, tenien-

do en cuenta los derechos humanos y la igualdad en materia de género, y organizar campañas para eliminar las normas culturales, las creencias y las prácticas desfavorables para la mujer y las actitudes estereotipadas.

#### *Artículos 1 y 2*

16. **El Sr. Flinterman** dice que se han producido avances importantes desde la última vez que el Gobierno de Malawi dialogó con el Comité en 1990. El país se ha convertido en un Estado democrático y multipartidista, fundado con firmeza en los principios del derecho y con una Constitución progresista, en la que se ha consagrado una carta de derechos. También ha adherido al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África.

17. El informe del Estado Parte es franco e informativo e indica que si bien se han logrado algunos avances en los últimos 16 años, el camino a una igualdad plena, de facto y de jure, entre los hombres y las mujeres, todavía es largo y está plagado de obstáculos.

18. Desea saber si las mujeres a título individual o a través de sus organizaciones pueden invocar las disposiciones de la Convención y si el Estado Parte puede citar casos importantes en este sentido. Según el informe, en Malawi se reconoce cada vez más que cualquier persona, e inclusive las organizaciones de derechos humanos, que puedan demostrar que se han violado los derechos humanos de una persona pueden iniciar acciones judiciales colectivas o de interés público. Le interesaría saber si estas acciones han sido empleadas para promover y proteger los derechos de la mujer y si se han elevado al defensor del pueblo casos importantes. También desea saber por qué Malawi aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención.

19. El orador pregunta si en el marco del proceso de reforma constitucional en curso en Malawi se incorporará a la Constitución una definición de discriminación por motivos de género, en concordancia con el artículo 1 de la Convención, y si se aclarará el significado de igualdad, consagrado en la Constitución a fin de que abarque tanto la igualdad de hecho como la jurídica. Además, desea saber si la revisión legislativa en curso se empleará para establecer mecanismos fácilmente accesibles por los cuales se pueda hacer responsable al Estado del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

20. Si bien la magistratura de Malawi está desempeñando un papel importante en la protección de los derechos humanos, en el informe del Estado Parte se indica que un juez de la Corte Suprema sobreescribió a un violador brutal argumentando que es sabido que las mujeres siempre simulan resistirse a las relaciones sexuales. Posteriormente, el Estado Parte indicó que el juez en cuestión se jubiló. Sin embargo, el Comité acogería con agrado información más concreta sobre los cursos de capacitación en materia de derechos humanos proporcionados a los miembros de la magistratura y que se indique si estos cursos incluyen debates sobre la Convención.

21. El artículo 2 de la Convención es sumamente importante, pero muchas veces se lo malinterpreta considerando que significa que los Estados Partes deben lograr la igualdad y la eliminación de la discriminación en forma gradual. Sin embargo, en realidad las obligaciones establecidas en el artículo 2 tienen un carácter mucho más perentorio y exigen a los Estados Partes en la Convención a adoptar todas las medidas adecuadas sin tardanza. En el informe del Estado Parte no se percibe este sentido de urgencia.

22. El orador se congratula de enterarse a través de la exposición del Estado Parte ante el Comité que el Parlamento de Malawi ha aprobado leyes importantes en el período de dos años transcurridos desde la presentación del informe. Sin embargo, todavía siguen vigentes ciertas leyes discriminatorias y está pendiente la aprobación del Estatuto sobre la igualdad entre los géneros. En consecuencia, desea saber en qué plazo se logrará armonizar la legislación vigente en Malawi con las disposiciones de la Convención y aprobar las nuevas leyes pertinentes.

23. **La Sra. Dairiam** dice que el informe del Estado Parte transmite la impresión de que la gente prefiere recurrir a los sistemas legales tradicionales en lugar de presentarse ante el sistema de tribunales ordinarios. Sin embargo, en el informe también se sugiere que en muchas situaciones los sistemas tradicionales son discriminatorios. En consecuencia desea saber de qué manera el Estado Parte se propone conciliar las contradicciones entre ambos sistemas.

24. El Comité acogerá con agrado información sobre las pautas normativas que se incluirán en el proyecto de Estatuto sobre la igualdad entre los géneros y el plazo de su entrada en vigor. En particular, desea saber si el Estatuto incorporará la definición

de discriminación incluida en el artículo 1 de la Convención, si prohibirá la discriminación por parte de los actores privados y si incluirá las disposiciones relativas a las medidas especiales de carácter temporal establecidas en el artículo 4 de la Convención.

25. En el informe y la presentación del Estado Parte se hace hincapié en la mujer. Sin embargo, también se dice que la meta de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género es incorporar el género al proceso de desarrollo nacional con el objeto de aumentar la participación de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas. Si bien reconoce que el Gobierno de Malawi tiene obligaciones para con todos sus ciudadanos, cualquier política concreta relativa al género debe hacer hincapié en la mujer. Por lo tanto desea conocer cuál es exactamente el concepto de género que aplica el Estado Parte y si el cambio de nombre y la reestructuración del ministerio pertinente refleja un cambio de enfoque sobre las cuestiones de género.

26. Por último, recibirá con agrado una respuesta a la pregunta 31 de las lista de cuestiones y preguntas del Comité (CEDAW/C/MWI/Q/5) con respecto a la trata y el contrabando de refugiadas, el acceso a los tribunales en los casos de presunta violencia sexual y sexista, las reservas del Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y sus planes para enmendar la Ley sobre los refugiados vigente.

### *Artículo 3*

27. **La Sra. Gabr** dice que en vista de los acuciantes problemas sociales y económicos de Malawi, es urgente establecer mecanismos adecuados para mejorar la situación de la mujer en el país. Es evidente que el Ministerio de Cuestiones de Género, Asistencia a la Niñez y Servicios Comunitarios está trabajando con ese objetivo y tiene los conocimientos especializados necesarios para hacerlo. También resulta manifiesto que existen varios otros organismos y organizaciones que trabajan sobre el terreno.

28. Sin embargo, desea saber si hay un sólo mecanismo para atender a los asuntos relativos a la mujer, y de ser así, cuáles son sus prerrogativas y recursos y la relación entre dicho organismo y el Gobierno. Acogería con agrado información sobre el proceso de adopción de nuevas políticas, si el Gabinete tiene estrategias claramente definidas y si existe un cronograma definido para mejorar la situación de la mujer. Asimismo se

pregunta si existen actualmente proyectos de ley conexos para presentar al Parlamento.

29. También desea saber qué relación existe entre la sociedad civil y el Gobierno; cómo se preparó el informe del Estado Parte y quién lo hizo; y cuál fue el proceso de selección de los expertos que trabajan en los diversos organismos y si éstos tienen determinadas capacidades. Se pregunta si Malawi aprovecha el personal especializado de los países vecinos o de la Unión Africana. El Estado Parte también debe indicar cómo se promueven los conceptos de género y desarrollo como parte de las estrategias adoptadas en representación de las mujeres.

30. Por último dice que observa que el Estado Parte no ha respondido determinadas preguntas de la lista de cuestiones y preguntas y las respuestas a otras han sido muy breves. En consecuencia, el Comité desea recibir respuestas claras a estas preguntas.

31. **El Sr. Silungwe** (Malawi) señala que con arreglo a la Constitución nacional aprobada en 1994, su país ha aplicado un enfoque dual en lo que se refiere a la aplicación del derecho internacional. Así, los tribunales pueden recurrir al derecho internacional y al derecho interno extranjero equivalente para interpretar la Constitución y las leyes nacionales, y por lo tanto la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer puede usarse a esos efectos. Sin embargo, no se han registrados casos de litigación pública en los que se haya intentado incorporar las disposiciones de la Convención a la legislación nacional.

32. El proceso de revisión de la Constitución se inició por iniciativa de la Comisión jurídica. Habrá que tener en cuenta la definición de discriminación que figura en la Convención e introducir modificaciones en la sección de la Constitución que se refiere a los derechos de las mujeres.

33. Se está proporcionando capacitación a los funcionarios judiciales para perfeccionar sus conocimientos sobre las disposiciones de la Convención y los derechos humanos en general. Sin embargo, queda mucho por hacer en esa esfera, especialmente en los niveles inferiores de la magistratura.

34. La armonización entre la legislación nacional y la internacional es un proceso en curso y se lleva a cabo principalmente en la Comisión jurídica. El sistema de los tribunales tradicionales se suspendió en 1994. La

Comisión jurídica recomendó una revisión completa de la legislación relativa a los tribunales tradicionales y apoya la aprobación de una nueva ley que regule este tema a fin de lograr la armonización entre la legislación nacional y la internacional. La Comisión jurídica está trabajando en el Estatuto sobre la igualdad entre los géneros y se espera terminarlo para septiembre de 2006.

35. **La Sra. Nyasulu** (Malawi) reitera que la magistratura está recibiendo capacitación sobre los derechos de la mujer y que esta actividad está en manos de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi. Las actividades de capacitación están en curso y todavía no se han realizado en los niveles inferiores.

36. Si bien no se ha invocado directamente la Convención en los casos tratados por los tribunales, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi ha participado en algunos casos en calidad de *amicus curiae* y en tal condición ha hecho referencias a las disposiciones de la Convención.

37. **La Sra. Banda** (Malawi) comenta que las autoridades tienen información sobre los niños refugiados de Somalia y Etiopía y la trata de hombres de entre 17 y 25 años de edad a través de su país, pero que sólo se ha informado de unos pocos casos de trata de refugiadas.

38. **La Sra. Mchiela** (Malawi) dice que el Ministerio de Cuestiones de Género, Asistencia a la Niñez y Servicios Comunitarios utiliza un enfoque en el que se tiene en cuenta el hecho de que, estadísticamente, las mujeres están más atrasadas en muchas esferas, como el alfabetismo. En consecuencia el número de mujeres que tienen posibilidades de participar en la adopción de decisiones es limitado. Por ese motivo, es necesario mejorar la educación de las niñas.

39. El Ministerio coopera estrechamente con las organizaciones no gubernamentales y trabaja con ellas en muchos programas. El Ministerio actúa simultáneamente como mecanismo de cooperación y aplicación. Muchos donantes prefieren financiar los programas por su intermedio.

40. **La Sra. Banda** (Malawi), citando ejemplos de cooperación entre el Ministerio y las organizaciones no gubernamentales, dice que éstas y el Ministerio han realizado actividades de cabildeo ante algunos parlamentarios para apoyar el nombramiento de la primera Inspectora General de la Policía. La ley sobre violencia

contra la mujer recién aprobada por el Parlamento se originó en la sociedad civil.

41. **La Sra. Mchiela** (Malawi) dice que el informe fue redactado por un grupo heterogéneo de personas que representan a la sociedad civil, el Gobierno y el sector privado.

42. **El Sr. Flinterman** pregunta si los jueces o los particulares pueden citar la Convención a fin de que se considere como una ley. Sería útil saber si de hecho la Convención está incorporada a la legislación nacional. En las situaciones en que esta legislación y la Convención se contraponen, desea saber cuál de las dos tiene precedencia. En el mismo sentido, habida cuenta de la confianza que tiene la población en la justicia impartida por los jefes de las aldeas, se agradecería información sobre la forma en que actúa el Gobierno para asegurar que la Convención se aplique en ese ámbito.

#### *Artículo 4*

43. **El Sr. Flinterman** dice que la diferencia entre las “medidas especiales de carácter temporal” necesarias para lograr la igualdad en materia de género y las políticas sociales de carácter general ha sido especificada por el Comité en la recomendación general No. 25. El Comité ha recomendado que los Estados Partes prevean en la legislación la adopción de medidas especiales de carácter temporal. En ese contexto, desea saber si ese tipo de disposiciones pueden incluirse en el Estatuto sobre la igualdad entre los géneros o en otros instrumentos.

44. Un ejemplo de medida especial de carácter temporal es una decisión de la Universidad de Malawi de reservar el 30% de las plazas para las mujeres, pero es difícil comprender por qué la cifra se fijó en el 30% y no en el 50%.

45. **La Sra. Banda** (Malawi) reconoce que la Convención no está plenamente integrada a la legislación nacional. El proceso está en curso pero en forma muy lenta, especialmente a nivel local.

46. **El Sr. Silungwe** (Malawi) dice que la competencia de los jefes de aldea se ha limitado considerablemente. Es preciso ejecutar programas de sensibilización en el plano local para destacar que los jefes de aldea no son más que un mecanismo alternativo y que las principales atribuciones corresponden a los tribunales.

47. Al determinar la constitucionalidad de una ley los tribunales no toman como base la legislación interna-

cional sino, más bien, la propia Constitución. Aunque los tribunales pueden hacer referencia a la legislación internacional, el derecho interno extranjero equivalente o la jurisprudencia para establecer la constitucionalidad de una ley, el principal punto de referencia es la Constitución. Se incluirán disposiciones relativas a las medidas especiales de carácter temporal en el Estatuto sobre la igualdad entre los géneros y no en la Constitución.

48. **La Sra. Chimzimu** (Malawi) dice que el Gobierno proyecta aumentar la cuota universitaria para las estudiantes del 30% al 50%. Para ingresar a la universidad los estudiantes deben estar capacitados y ellos mismos eligen los temas de estudio que van a cursar. Hay programas paralelos en los que pueden quienes no logran ingresar a los programas centrales de la universidad.

49. **La Sra. Banda** (Malawi) señala que los líderes regionales firmaron un acuerdo por el que se establece que para 2005 el 30% de los puestos en todos los niveles, incluidas las universidades, deben estar ocupados por mujeres. Esa cifra se está utilizando en toda la región. Hay una tendencia a aumentarla al 50%.

#### *Artículos 5 y 6*

50. **La Sra. Simms** dice que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Convención, se considera que el Gobierno tiene la obligación de modificar los patrones socioculturales a fin de de eliminar los prejuicios contra las niñas y las mujeres. Las niñas deberían ocupar el 50% de las plazas en las universidades en todas las disciplinas, inclusive la medicina, el derecho y la ingeniería. Se educa a las niñas para que sean serviles y es preciso encarar esta situación y modificarla. Ese enfoque se pone de manifiesto en los medios de difusión y en las distintas tradiciones que rigen para los varones y las mujeres, como el hecho de que estas últimas tienen la obligación de saludar inclinando la cabeza hasta tocar el suelo mientras que los primeros sólo se ponen en cuclillas con las rodillas tocando apenas el piso.

51. Es importante que las mujeres puedan ocupar puestos decisorios, pero mientras que en el fondo la gente crea que la mujer es inferior todavía queda mucho por hacer. Los hombres deben adoptar mayores responsabilidades. Es preciso llevar a cabo programas de crianza de los hijos para romper con la cultura tradicional y eliminar los estereotipos en materia género. La

cultura tradicional se considera sagrada pero ha sido creada por los hombres para favorecer a los hombres. Los hombres que detentan posiciones de poder deben adoptar una posición favorable a la Convención e incorporar las ideas que en ella se expresan a la forma en que dirigen el país, de lo contrario todas las medidas adoptadas serán sólo una fachada.

52. Según las estadísticas, Malawi ha dado acogida a miles de refugiados y personas que buscan asilo y en los campos de refugiados se registra una trata de personas intensa, cuyas víctimas son enviadas a otros países, especialmente a Sudáfrica. El Gobierno tiene la obligación de proteger a las mujeres en su país y el hecho de que muchas de las víctimas no sean malawianas no justifica el no hacerlo. Evidentemente, los hombres son en gran medida responsables de la trata y la prostitución. Buscan prostitutas y tienen relaciones polígamas mientras que las mujeres y las niñas se mueren de VIH/SIDA. Los hombres no están adoptando las precauciones necesarias para proteger a sus mujeres y deben adoptar una actitud más responsable.

53. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que su Gobierno reconoce la importancia de la crianza de los hijos. Presta especial atención a las madres, ya que los errores que acarrearán las mayores consecuencias para el desarrollo ulterior se producen en el hogar y afectan a los niños de menos de 5 años de edad. La forma de enfocar este tema es delicada. La confrontación puede llevar el germen de su propio fracaso. Los avances logrados en la representación de las mujeres no se reflejan plenamente en la cifra del 30% citada. En la mayoría de los comités de base hay paridad entre los sexos y este es ahora un requisito en las escuelas de capacitación de maestros. Se ha realizado un examen cuidadoso de los materiales empleados en la escuela, ya que algunos libros de texto son tendenciosos y favorecen a los varones. En esos casos los libros se retiraron o revisaron. La trata es sin duda una preocupación en Malawi, y si bien el año anterior se lograron algunos avances en este aspecto, todavía queda mucho por hacer. La prostitución es un desafío de gran magnitud, principalmente debido al gran número de huérfanos, cuya cifra es de 1,2 millones. Su Ministerio está haciendo esfuerzos por encarar el problema, especialmente mediante programas de alimentos para los niños y niñas de la calle, ya que las niñas que no han comido en todo el día son especialmente susceptibles de sufrir abusos. Otras iniciativas del Ministerio para sacar a los niños de la calle

incluyen la capacitación en centros especiales y la asignación de subsidios.

54. **La Sra. Bokpé-Gnacadja** pide información sobre el contenido de la Ley de protección contra la violencia en el hogar, especialmente para saber si abarca el acoso sexual y la violación en el matrimonio. Asimismo desea saber si existe algún mecanismo de vigilancia para evaluar la trata en Malawi.

55. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que el principal objetivo de la Ley es proteger a las mujeres de la violencia en el hogar. Comprende un mandamiento de protección, un mandamiento de ocupación y un mandamiento de inquilinato y dispone sanciones monetarias como compensación. En el Parlamento se han realizado enmiendas a fin de proteger tanto a las ex esposas como a las mujeres que viven con hombres fuera del matrimonio.

56. **El Sr. Silungwe** (Malawi) dice que la cuestión de la violación en el matrimonio fue abordada por la Comisión jurídica en el marco de una revisión de las leyes de matrimonio y divorcio. Por el contrario, no se consideró en el contexto del derecho penal.

57. **La Sra. Mchiela** (Malawi) dice que, debido al carácter permeable de las fronteras del país no existe ningún mecanismo de vigilancia de la trata de personas, que podría producirse en cualquier punto de dichas fronteras sin ser detectada.

#### *Artículos 7 a 9*

58. **La Sra. Bokpé-Gnacadja** señala que la Oficina del defensor del pueblo tiene por objeto intervenir cuando no haya un recurso disponible o viable y se ha intentado limitar su competencia a las denuncias contra los órganos públicos. Pregunta cuáles son los motivos de las denuncias contra los particulares y qué ocurre con ellas. Desea saber si las denuncias presentadas a dicha Oficina se elevaron directamente a ella o fueron derivadas por los tribunales. También se recibiría con agrado información sobre las medidas de reparación adoptadas. Cita el párrafo 1.5 del informe, en el que se dice que “un proceso de reforma legislativa podría dar como resultado normas más claras y firmes para eliminar la discriminación contra la mujer”. Cuestiona el uso de la palabra “podría” e insiste en que debe reemplazarse por “debe”. Es preciso buscar soluciones, aún corriendo el riesgo de que se produzcan enfrentamientos, que a veces son inevitables.

59. **La Sra. Nyasulu** (Malawi) dice que la Comisión jurídica y la Oficina Anticorrupción son órganos independientes pero que comparten algunas responsabilidades a fin de evitar superposiciones. La Comisión de Derechos Humanos tiene un mandato más amplio e incluye entre sus miembros al defensor del pueblo. Las denuncias se elevan directamente a dicho órgano o son remitidas a él si el defensor del pueblo considera que una cuestión determinada se abordará más adecuadamente en la Comisión. La solución consiste en determinar qué casos deben ser sometidos a una decisión de los tribunales. En consecuencia, los derechos pueden protegerse mediante estos dos mecanismos.

60. **La Sra. Šimanović** reconoce que la incorporación de la Convención al sistema jurídico nacional es un proceso en curso, pero subraya que no ha perdido su carácter obligatorio desde el cambio de sistema en 1994. Es especialmente necesario abolir sin demora el derecho consuetudinario y las prácticas tradicionales que se contrapongan con los derechos de las mujeres consagrados en la Convención.

61. **La Sra. Zou** señala que en el informe no se hace mención de medidas dirigidas a erradicar la discriminación contra la mujer en la vida política. Pregunta qué está haciendo el Gobierno en ese sentido, especialmente a través de actividades de sensibilización o de una campaña de educación a través de los medios de difusión. La participación de la mujer en la vida política ha aumentado en alguna medida desde la presentación del informe inicial de Malawi. En 1997, en la cumbre de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, el país firmó la Declaración sobre Género en la que se comprometió a lograr que el 30% de los cargos políticos fueran ocupados por mujeres. Sería interesante saber qué medidas se han adoptado para lograr esa meta. En el informe no se menciona ninguna medida especial de carácter temporal que pueda haberse adoptado de conformidad con la recomendación general No. 25 del Comité. Pregunta qué hizo el Gobierno para incorporar más mujeres a la administración pública y si éstas tienen las mismas oportunidades en materia de contratación. Como muchas veces las mujeres carecen de la confianza necesaria para ingresar a la vida política, se recibiría con agrado información sobre los programas que pueda haber ejecutado el Ministerio de Cuestiones de Género, Asistencia a la Niñez y Servicios Comunitarios para fortalecer la confianza de las mujeres. Según el informe, el Gobierno ha realizado campañas de sensibilización con respecto al género en colaboración

con algunas organizaciones no gubernamentales. Vería con agrado si se pudieran especificar y pregunta si recibieron algún apoyo del Ministerio de Cuestiones de Género. También desea saber si existen planes para aumentar la participación de la mujer en los puestos diplomáticos y las organizaciones internacionales.

62. **La Sra. Coker-Appiah** pide información sobre los cambios legislativos que se presentarán dentro de poco al Parlamento en relación con los derechos de ciudadanía. Lo que se desea saber es si permitirán a las mujeres de Malawi casadas con no malawianos mantener su ciudadanía malawiana y transmitírsela a sus hijos, cosas que ahora no parecen ser posibles. También pregunta si se harán o recomendarán enmiendas a la Ley de Inmigración, que de hecho considera a las mujeres como menores de edad y no les permite migrar salvo bajo la custodia de sus cónyuges.

63. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que desde 2004 se han hecho esfuerzos para habilitar a la mujer y alentarla a que se presente a las elecciones parlamentarias, lográndose algunos avances. Lo que hace falta es la adopción de medidas de patrocinio o la implantación de un sistema de cuotas. Se está llevando a cabo un debate sobre este tema y no se podrán lograr avances significativos a ese respecto sin un cambio en el sistema electoral. A través de la filial de Malawi de la Red de Mujeres Africanas Ministras y Parlamentarias, se han organizado visitas a países en los que la participación de las mujeres en la vida pública supera el 30%, como Uganda, Rwanda y Sudáfrica, a fin de aprender de ellas. Subraya que es preciso aprovechar el proceso en curso de revisión constitucional para mejorar la situación.

64. **La Sra. Dafter** (Malawi) señala que las organizaciones no gubernamentales celebraron reuniones sobre igualdad en materia de género y derechos de la mujer y que se transmitieron programas conexos en la radio y la televisión nacionales.

65. **La Sra. Mchiela** (Malawi) dice que en el sector público la mujer no sufre discriminación con respecto al salario, que es igual que el de los hombres que realizan la misma labor. El Gobierno publicó un manual sobre la incorporación de las cuestiones de género en la gestión de los recursos humanos en el sector público, en especial con vistas a lograr que la contratación sea más sensible a las cuestiones de género, y realizó tres seminarios para funcionarios superiores con el objeto

de tratar de aumentar la participación de las mujeres en la vida pública.

66. **El Sr. Silungwe** (Malawi) dice que las mujeres malawianas ya no deben renunciar a su ciudadanía si se casan con no malawianos. Si bien todavía no se han aprobado modificaciones a la Ley de Inmigración, las mujeres ya poseen sus pasaportes por derecho propio y pueden viajar sin sus cónyuges.

67. **La Sra. Banda** (Malawi) subraya en que no hay diplomáticas de carrera en su país. Los funcionarios destinados a puestos diplomáticos específicos se eligen de un conjunto de personas y luego de finalizar su misión regresan a sus puestos anteriores.

68. **La Sra. Gaspard** manifiesta su interés en recibir más información sobre los planes para aumentar la participación de las mujeres en el plano local, especialmente en las zonas rurales donde el nivel de vida es el más bajo y las mujeres más vulnerables a muchas formas de discriminación. Recordando que en muchos Estados se hizo hincapié con éxito en la fijación de un sistema de cuotas, expresa la opinión de que un aumento del número de mujeres que actúan como representantes locales no sólo favorecerá la igualdad sino que aportará beneficios a la sociedad en su conjunto.

69. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que coincide con la oradora anterior y que el Gobierno espera con interés las próximas elecciones de los gobiernos locales, pues las considera un nuevo paso para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad con los hombres. Dice que además de lograr la igualdad de representación en los comités locales, debe centrarse la atención en asegurar que las mujeres asuman posiciones de liderazgo.

70. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que si bien Malawi está muy lejos de alcanzar un nivel aceptable en la representación de las mujeres en los puestos decisorios, ha dado pasos enormes en esa dirección, especialmente si se tiene en cuenta que debe hacer frente a la pobreza y otras desventajas económicas y naturales. Para avanzar en ese aspecto es preciso contar con recursos adecuados y a esos efectos insta al Gobierno a solicitar la ayuda necesaria a los donantes, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y regionales.

71. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que su delegación agradece las palabras de aliento y es consciente de la urgente necesidad de que Malawi obtenga apoyo de sus socios en el desarrollo.

#### *Artículos 10 a 14*

72. **La Sra. Simms** acoge con beneplácito el hecho de que en las escuelas de capacitación de maestros se haya logrado la paridad entre los hombres y las mujeres en la matrícula. Subraya la importancia que desempeñan los maestros de sexo masculino en el nivel primario por su papel como modelo para los varones en las primeras etapas del desarrollo. Del mismo modo, cree que se debe alentar a los hombres a dejar de lado su resistencia a participar en los programas de educación a distancia y educación para adultos y en las actividades de alfabetización, pues en última instancia su nivel de educación influye en su actitud hacia las mujeres y los estereotipos de género que propugnan.

73. Toma nota de que uno de los principales motivos de deserción escolar de las niñas es el embarazo y sugiere que el Gobierno desarrolle programas para que las niñas puedan continuar la escuela durante el embarazo a fin de evitar que se interrumpa su educación. En relación con este tema, pregunta si hay estadísticas disponibles sobre la edad promedio de los hombres responsables de los embarazos de adolescentes. Asimismo, desea saber si en Malawi existe alguna ley sobre abuso deshonesto.

74. Con respecto a la cuestión de los roles sexistas y los estereotipos sexuales, desea saber si los libros se imprimen en Malawi o si son principalmente de origen extranjero, teniendo en cuenta que el material originado en el exterior puede reforzar los estereotipos y alentar el racismo.

75. **La Sra. Gabr** toma nota de los esfuerzos de Malawi por adherir a los criterios internacionales en materia de normas laborales y pide a la delegación que explique las políticas que se han adoptado para mejorar la competitividad de las mujeres en el mercado de trabajo y que comente sobre otras medidas dirigidas a proteger a las mujeres en los lugares de trabajo. También le interesa saber más sobre las estrategias aplicadas para asegurar el cumplimiento de las leyes laborales, los incentivos ofrecidos a las empresas para que contraten mujeres, la protección de las refugiadas y sus posibilidades de empleo remunerado, la posibilidad de aplicar un sistema de cuotas y las medidas adoptadas para asegurar la misma remuneración a los hombres y las mujeres por un trabajo de igual valor. Espera que la delegación pueda aportar datos adicionales sobre el sector no estructurado.

76. Reconociendo que cada vez más mujeres tratan de obtener créditos comerciales, pregunta si logran crear y manejar empresas medianas o cumplir con los requisitos necesarios para obtener los créditos.

77. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que la mayoría de los libros de texto para las escuelas primarias se imprimen en el país pero los de los niveles secundario y terciario se imprimen en el exterior.

78. **La Sra. Chimzimu** (Malawi) dice que su país tratará de poner en marcha programas cuyo objeto central sea mantener en la escuela a las niñas embarazadas, pero habrá que hacer muchos esfuerzos para lograr que no sean ridiculizadas por sus pares. Los varones que embarazan a las niñas que asisten a la escuela son sus propios compañeros, los maestros y otros hombres ajenos al ámbito escolar. En esos casos los escolares son expulsados y contra los maestros culpables se adoptan medidas disciplinarias. Lamentablemente no puede proporcionar estadísticas sobre la edad de los padres de las criaturas.

79. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que los refugiados no son víctimas de discriminación con respecto al empleo y gozan de los mismos derechos que los nacionales malawianos. La mayoría de los refugiados trabajan por cuenta propia, como ocurre con la mayoría de las mujeres malawianas que actúan principalmente en la economía no estructurada o manejan pequeñas empresas. En cuanto a la obtención de préstamos, le complace informar al Comité que no existen obstáculos para que las mujeres traten de obtener créditos para las empresas medianas, siempre y cuando posean las garantías necesarias. Aproximadamente 75% de quienes participan en el sector no estructurado y solicitan planes de microcrédito son mujeres. De hecho, se ha puesto en marcha una campaña para alentar a los hombres a aprovechar esos mismos planes de créditos.

80. **El Sr. Silungwe** (Malawi) dice que es preciso afirmar categóricamente que el abuso deshonesto es un delito. También dice que las leyes laborales son en sí mismas bastante adecuadas, pero que el desafío es hacerlas cumplir en el sector no estructurado. Todavía no existe una ley específica sobre acoso sexual pero se ha iniciado un proceso en ese sentido en relación con la elaboración del Estatuto sobre la igualdad entre los géneros. Además, en el mercado laboral estructurado se han establecido mecanismos para regular el sector privado.

81. **La Sra. Dairiam** hace referencia a varias cuestiones sanitarias que asolan Malawi, como la baja esperanza de vida, la elevada incidencia de enfermedades prevenibles y el hecho de que las tasas de mortalidad materna sean extremadamente altas y cita algunas razones que explican esta situación. Desea saber cuan integral es el enfoque adoptado por el Gobierno en la implantación de programas para luchar contra las prácticas culturales y tradicionales perjudiciales, elevar los niveles de educación y habilitar a las mujeres para que puedan superar los problemas sanitarios que cobran las vidas de muchas mujeres malawianas. Pregunta sobre los mecanismos interinstitucionales dirigidos a los líderes políticos y religiosos y el plan nacional de salud, en lo que se refiere a la manera en que encara las relaciones de poder y los papeles asignados por razones de género que influyen en la salud reproductiva. Asimismo, desea saber si se ha establecido un plazo para reducir la tasa de mortalidad materna y si se han contemplado medidas para encarar el conflicto entre la legislación nacional y la Convención, y si hay planes para aplicar las recomendaciones formuladas a la Comisión jurídica especial sobre género en relación con las prácticas culturales y tradicionales perjudiciales.

82. **La Sra. Zou** hace hincapié en la cuestión de la pobreza y sus consecuencias para las mujeres de las zonas rurales. Pregunta a la delegación si las políticas de mitigación de la pobreza aplicadas por el Gobierno han resultado beneficiosas para las mujeres de las zonas rurales, especialmente en cuanto a mejorar su acceso a los planes de microcrédito y servicios de asesoramiento empresariales, pues dependen en mucho mayor medida de los créditos del Estado que de la asistencia de fuentes privadas.

83. Tomando nota de que la tasa de analfabetismo y deserción escolar de las niñas de las zonas rurales son extremadamente elevadas, se pregunta si la gratuidad de la enseñanza primaria no se aplica a los habitantes de las zonas rurales o si existen planes tangibles para abordar el problema de la deserción. Desea saber si las niñas de esas zonas alejadas han podido aprovechar las diversas campañas de alfabetización esbozadas en la sección 10 del informe periódico.

84. Tiene curiosidad por saber en qué medida las políticas sobre tierras y la legislación actual ha resuelto el problema de la desigualdad de acceso de los hombres y las mujeres a la tierra y cuál ha sido la eficacia de la prestación de servicios de atención de salud en las zonas rurales, especialmente en lo que se refiere al acceso

a las instalaciones que ofrecen servicios de planificación familiar y atención de la salud reproductiva.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*